



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 21 DE JULIO DEL 2026.

NUM. 37,199

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 508-2026

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de julio de 2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO (01): Que de conformidad con los artículos 235 y 245, numeral 11) de la Constitución de la República establece que la titularidad del Poder Ejecutivo la ejerce en representación y para beneficio del pueblo el Presidente de la República, correspondiéndole dirigir la Política General del Estado y representarlo; asimismo,

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS
Acuerdo Número 508-2026

A. 1 - 12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley; en tal sentido, el ejercicio de la potestad reglamentaria por parte del Poder Ejecutivo se encuentra fundamentada en la Constitución de la República, con la finalidad de desarrollar, sintetizar, aclarar y complementar, con un mayor nivel de detalle, aquellos aspectos que se encuentran incorporados en la ley, sin alterar su contenido.

CONSIDERANDO (02): Que de conformidad con los artículos 246, 247 y 248 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia y que los Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Órdenes y Providencias del Presidente de la República, deberán ser autorizadas por los Secretarios de Estado en sus respectivos ramos o por los Subsecretarios en su caso.

CONSIDERANDO (03): Que de conformidad con los artículos 29 numeral 15), 116 y 118 numeral 2) de la Ley General de la Administración Pública contenida en el Decreto Legislativo No. 146-86, compete a la

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas todo lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las Finanzas Públicas; disponiéndose a su vez que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias, emitiéndose mediante Acuerdo los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO (04): Que de conformidad con los artículos 19, 41 y 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo contenida en el Decreto 152-87 dispone que la actividad administrativa debe estar presidida por principios de economía, simplicidad, celeridad y eficacia, que garanticen la buena marcha de la Administración Pública. En ese sentido, los órganos administrativos desarrollarán su actividad con arreglo a dichas normas para lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general. Aunado a ello, es atribución del Poder Ejecutivo expedir los reglamentos en los cuales deberá indicar la relación de las disposiciones vigentes y de las que han de derogarse total o parcialmente en el Acuerdo que para tal efecto se emita.

CONSIDERANDO (05): Que mediante Decreto Legislativo No. 108-90 de fecha 20 de

septiembre del año 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 08 de octubre del mismo año, se emitió la Ley de Ingreso de Divisas Provenientes de las Exportaciones, para ejercer el control efectivo sobre el ingreso y venta de divisas generadas por las exportaciones, la cual fue reformada mediante los Decretos Legislativos Nos. 59-94, 194-2002 y 278-2013 e interpretada mediante Decreto Legislativo No. 32-2021, publicados en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 07 de junio del año 1994, 05 de junio del año 2002, 30 de diciembre del año 2013 y 15 de junio del año 2021.

CONSIDERANDO (06): Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Ingreso de Divisas Provenientes de las Exportaciones contenida en el Decreto Legislativo No. 108-90,

establece que corresponde al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), emitir el Reglamento de dicha Ley, previa opinión del Banco Central de Honduras (BCH), institución a la que la referida Ley confiere la facultad de ejercer el control y la supervisión del ingreso y venta de las divisas generadas por las exportaciones; por consiguiente, resulta necesario actualizar dicho Reglamento para fortalecer los mecanismos de control y seguimiento, incorporar herramientas electrónicas para la gestión de la información, adecuar los plazos aplicables, simplificar los procedimientos administrativos y suprimir aquellas disposiciones que han perdido aplicabilidad práctica, con el propósito de armonizar el marco regulatorio con la

operatividad institucional vigente y garantizar el cumplimiento de los objetivos y funciones que la Ley le atribuye.

CONSIDERANDO (07):

Que mediante Acuerdo No. 0630 de fecha 11 de abril del año 2003, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de junio del mismo año se creó el Reglamento a la Ley de Ingreso de Divisas Proveniente de las Exportaciones contenida en el Decreto Legislativo No. 108-90, el cual contiene las normas y procedimientos descritos en su Ley. Sin embargo, se ha determinado la necesidad de adecuar su contenido a la estructura organizativa vigente del BCH, incorporando mecanismos electrónicos para la gestión y seguimiento de la información relacionada con el ingreso de divisas provenientes de las

exportaciones, por lo que, se deben adecuar los plazos establecidos para su ingreso, simplificar los procedimientos administrativos y eliminar disposiciones que han perdido aplicabilidad práctica, a fin de armonizar la normativa con la operatividad institucional actual.

CONSIDERANDO (08): Que, con la finalidad de agilizar, simplificar y fortalecer la gestión logística del sector exportador, resulta necesario establecer disposiciones que respondan a las condiciones del comercio internacional y que contribuyan a facilitar el cumplimiento por parte del sector exportador, en especial a la micro y pequeña empresa, los cuales enfrentan mayores desafíos al incursionar en mercados mundiales competitivos.

ACUERDA:

Aprobar el **Reglamento a la Ley de Ingreso de Divisas Proveniente de las Exportaciones** como instrumento

normativo que regula las normas y procedimientos descritos en la Ley de Ingreso de Divisas Provenientes de las Exportaciones contenida en el Decreto Legislativo No. 108-90 en aplicación de las disposiciones establecidas en los artículos 235, 245, numeral 11), 246, 247, 248 y 255 de la Constitución de la República contenida en el Decreto No. 131-1982; 20 de la Ley de Ingreso de Divisas Provenientes de las Exportaciones contenida en el Decreto Legislativo 108-90 y sus reformas; 29 numeral 15), 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública contenida en el Decreto Legislativo No. 146-86; 19, 30, 32, 41 y 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo; cuyo texto íntegro se leerá de la manera siguiente:

REGLAMENTO A LA LEY DE INGRESO

DE DIVISAS PROVENIENTE DE LAS

EXPORTACIONES

CAPÍTULO I

OBJETO

Artículo 1. El presente Reglamento contiene las normas y procedimientos relacionados con la aplicación de la Ley de Ingreso de Divisas Provenientes de las Exportaciones, contenida en el Decreto Legislativo No.108-90 del 20 de septiembre de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 08 de octubre del mismo año y sus reformas.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Artículo 2. Para los efectos del Decreto Legislativo mencionado en el artículo anterior y en el presente Reglamento, se establecen las definiciones siguientes:

- a) **Área Técnica:** Dependencia del Banco Central de Honduras (BCH) encargada de autorizar las declaraciones de exportación y ejercer control y seguimiento al ingreso y venta de divisas, conforme a la normativa legal aplicable.
- b) **Declaración de Exportación:** Formulario oficial electrónico mediante el cual el exportador informa y registra ante las autoridades competentes los datos esenciales de una operación de exportación como la cantidad, valor, destino de los bienes, fecha estimada de exportación y moneda de pago con el fin de cumplir los requisitos aduaneros y cambiarios establecidos por la legislación hondureña.
- c) **Declaración de Ingreso de Divisas:** Formulario proporcionado por el Banco Central de Honduras (BCH), donde los agentes cambiarios certifican al exportador la compra de divisas provenientes de las exportaciones, certificándose ya sea por anticipos, exportaciones, endeudamientos externos y otros.

d) **Directorio:** Órgano colegiado que tiene a su cargo la dirección superior del Banco Central de Honduras (BCH), así como formular y dirigir la política monetaria, crediticia y cambiaria del país, de conformidad con la Constitución de la República, Ley del Banco Central de Honduras (BCH) y la demás normativa legal aplicable.

e) **Exportaciones de menor cuantía:** Exportaciones cuyo monto será determinado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico (SDE) y el Banco Central de Honduras (BCH).

f) **Ley:** Ley de Ingreso de Divisas Provenientes de las Exportaciones contenida en el Decreto Legislativo No. 108-90 y sus reformas.

CAPÍTULO III

CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 3. El presente Reglamento se aplicará a las personas naturales y jurídicas que efectúen exportaciones de bienes, las que están obligadas a declarar previamente ante el Banco Central de Honduras (BCH) por cada exportación que realicen, la cantidad, valor y destino de los bienes a exportar; así como, la fecha probable de la exportación y la moneda

en que recibirá el pago correspondiente. Se exceptúan de esta disposición las exportaciones de bienes que se originen en las Zonas Libres (ZOLI), en las Zonas Industriales de Procesamiento para Exportaciones (ZIP), al igual que, las exportaciones de menor cuantía y las que realicen las empresas maquiladoras, y cualquier otra excepción aprobada por el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), previo dictamen correspondiente.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO

Artículo 4. En virtud de que las divisas provenientes de las exportaciones son patrimonio económico de interés nacional,

las personas naturales o jurídicas que efectúen exportaciones de bienes, están obligadas a solicitar la autorización de la Declaración de Exportación al Banco Central de Honduras (BCH), a través de la plataforma electrónica desarrollada para este propósito.

El Área Técnica autorizará, si procede, la Declaración de Exportación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su presentación.

Artículo 5. El Banco Central de Honduras (BCH) autorizará las Declaraciones de Exportaciones, fijando los plazos para el ingreso de las divisas, dentro de los términos siguientes:

Producto	Destino				
	Centroamérica y el Caribe	Norteamérica	Sudamérica	Europa y África	Asia y Oceanía
Computó de plazos máximos en días hábiles hasta:					
Banano	50	55	60	70	80
Melones y sandía	50	55	60	70	80
Café	40	45	50	60	70
Azúcar	50	55	60	70	80
Otros productos agrícolas	50	55	60	70	80
Carne	50	55	60	70	80
Camarones y otros mariscos	40	45	50	60	70
Minerales	50	55	60	70	80
Madera y derivados	50	55	60	70	80
Otros productos	85	85	85	85	85

Nota: Los plazos indicados corresponden al máximo de días hábiles permitidos para la repatriación de las divisas. Si estas se reciben antes del vencimiento del plazo, deberán ser ingresadas y vendidas al agente cambiario inmediatamente conforme a la fecha de su recepción.

Estos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil a la fecha de la autorización de la Declaración de Exportación correspondiente.

Los exportadores que acrediten su clasificación como micro o pequeña empresa mediante la Certificación de Clasificación MYPES vigente, emitida por la autoridad competente del Poder Ejecutivo, podrán disponer de un plazo adicional de cinco (05) días hábiles a los plazos establecidos en el cuadro que antecede para la repatriación de divisas; adicionalmente, estas deberán proporcionar la información estadística solicitada por el Banco Central de Honduras (BCH).

En caso de disrupciones extraordinarias del comercio internacional, tales como cambios regulatorios, congestión portuaria, condiciones climáticas adversas, inspecciones aduaneras oficiales que incidan en el transporte, la logística o el cobro de las exportaciones, el exportador podrá solicitar al Banco Central de Honduras (BCH) un plazo adicional de hasta quince (15) días hábiles para la repatriación de divisas a través de una nota al correo exportaciones@bch.hn, presentando la documentación soporte la cual será analizada y resuelta por el Área Técnica, sin perjuicio de cualquier otro canal, medios o plataformas electrónicas oficiales que para tal fin apruebe, disponga y comunique el Banco Central de Honduras (BCH).

En casos que los exportadores requieran un plazo adicional a las facilidades antes expuestas, podrán presentar su solicitud debidamente justificada y documentada al Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), quien, con el apoyo del dictamen emitido por el Área Técnica, podrá conceder prórroga de los plazos anteriores.

Así mismo, cuando se trate de promoción de las exportaciones, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) podrá establecer nuevos términos, en relación con los plazos establecidos en el cuadro antes referido.

Para las ampliaciones antes descritas será necesario que el exportador presente su solicitud de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo contenidas en el Decreto Legislativo No. 152-87.

Los plazos para la repatriación de divisas provenientes de exportaciones serán revisados por el Banco Central de Honduras (BCH), de acuerdo con la posición externa del país, tomando como referencia la evolución del Indicador de Suficiencia de Reservas Internacionales, medido conforme a la metodología Assessing Reserve Adequacy (ARA) del Fondo Monetario Internacional (FMI). De ubicarse dicho indicador por debajo del límite inferior del rango de referencia sugerido por el FMI por un período consecutivo de dos trimestres, el Banco Central de Honduras (BCH) podrá ajustar los referidos plazos.

Artículo 6. Los exportadores están obligados a ingresar al país la totalidad de las divisas generadas por sus exportaciones, y a venderlas a los agentes cambiarios autorizados por el Banco Central de Honduras (BCH), dentro del plazo que se haya fijado en la Declaración de Exportación.

Para el ingreso de las divisas, los exportadores podrán utilizar cualquiera de los medios de pago disponibles a través de los agentes cambiarios autorizados.

Si el exportador no efectúa el ingreso y la venta de las divisas a los agentes cambiarios autorizados, en el plazo establecido, el Banco Central de Honduras (BCH) comunicará por escrito a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), el monto de las divisas no repatriadas en dicho plazo, para que ésta proceda a calcular y evaluar, si corresponde la aplicación de la respectiva multa.

El Banco Central de Honduras (BCH) no autorizará nuevas Declaraciones de Exportación a quienes mantengan saldos vencidos de divisas pendientes de ingreso y venta, de conformidad con lo establecido en la Ley y el presente Reglamento.

Además, el Banco Central de Honduras (BCH) no dará trámite a ninguna solicitud de compra de divisas a los exportadores que presenten más de una Declaración de Exportación vencida.

Artículo 7. A solicitud de los exportadores, el Banco Central de Honduras (BCH) analizará, verificará y aplicará ajustes al valor declarado por el exportador, en los casos que proceda, tomando en consideración la documentación que justifique lo solicitado.

Las unidades cuantitativas de los bienes a exportar (sacos, cajas, etc.), que se consignen en la Declaración de Exportación deberán ser comparables con la documentación de respaldo que se presente a efecto de facilitar las verificaciones correspondientes.

Artículo 8. Los exportadores deben declarar los ingresos de divisas vendidos a los agentes cambiarios, mediante el formulario denominado "Declaración de Ingreso de Divisas", el cual debe ser certificado por los agentes cambiarios autorizados por el Banco Central de Honduras (BCH).

El agente cambiario autorizado tendrá la obligación de enviar al Área Técnica, la Declaración de Ingreso de Divisas, en original, a más tardar dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de certificación por parte del agente cambiario, de la Declaración de Ingreso de Divisas.

Asimismo, el exportador hará llegar al Área Técnica, en el mismo plazo, una copia electrónica de la Declaración de Ingreso de Divisas, al correo: exportaciones@bch.hn o a través de cualquier otro canal, medio o plataforma electrónica

oficiales que para tal fin apruebe, disponga y comunique el Banco Central de Honduras (BCH), quien realizará los descargos correspondientes.

Artículo 9. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), podrá autorizar a los exportadores, la retención y uso de divisas para cumplir con obligaciones de pago en el exterior, compra de insumos, maquinaria y sus refacciones, entre otros, relacionadas con su proceso productivo. La retención y uso deberá ser documentada y comprobada por el Área Técnica.

Para poder acogerse al beneficio anterior, los exportadores deben contar con la autorización expresa del Banco Central de Honduras (BCH), para cuyo efecto presentarán solicitud debidamente fundamentada al Directorio, quien la trasladará al Área Técnica correspondiente, para su evaluación y dictamen, con base en el cual, el Directorio emitirá la resolución correspondiente, fijando, entre otros términos, así como el porcentaje de divisa que serán asignadas para dichos pagos.

Artículo 10. Las declaraciones complementarias a que se refiere el artículo 7 de la Ley, deberán ser remitidas por las aduanas al Banco Central de Honduras (BCH), el día hábil siguiente a la fecha en que se hayan liquidado las declaraciones aduaneras correspondientes. A efecto de hacer

las comparaciones pertinentes, el exportador en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, presentará al Área Técnica, toda la información relacionada con las diferencias encontradas entre la Declaración de Exportación autorizada y la exportación realizada. Esta información se validará por el Banco Central de Honduras (BCH) en el sistema informático de la autoridad aduanera.

Dentro del plazo indicado, el exportador deberá justificar las diferencias comprobadas, y en el caso de no poder desvirtuarlas se formalizará el ajuste con el valor reflejado en la declaración de exportación conforme al procedimiento señalado en este Reglamento. En caso de no hacerlo, el Banco Central de Honduras (BCH) no autorizará nuevas Declaraciones de Exportación a favor del exportador.

Sin perjuicio de lo anterior, los exportadores que no justifiquen las mencionadas diferencias quedarán sujetos a las sanciones estipuladas en los párrafos tercero y cuarto del artículo 7 de la Ley.

Artículo 11. Los agentes cambiarios autorizados por el Banco Central de Honduras (BCH) para operar con divisas provenientes de las exportaciones reportarán sus operaciones al Área Técnica, de conformidad con los procedimientos que éste establezca.

Artículo 12. Queda prohibido a los exportadores influir en la venta y asignación de divisas provenientes de las

exportaciones por intermedio de los agentes cambiarios autorizados con que operen. Los agentes cambiarios que permitan estas acciones serán sancionados con multas de cincuenta mil lempiras (L50,000.00), más el treinta por ciento (30%) del monto de la operación que dio lugar a la infracción, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones.

CAPÍTULO V

EXPORTACIONES A CENTROAMÉRICA

Artículo 13. El ingreso de divisas por exportaciones a países del área centroamericana se registrará por las disposiciones que al efecto emita el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), de conformidad con los convenios de pago y tratados o acuerdos de libre comercio suscritos y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VI

APLICACIÓN DE SANCIONES

Artículo 14. Todas las multas establecidas en la Ley serán aplicadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), conforme a lo notificado por el Banco Central de Honduras (BCH).

Para determinar el importe en Lempiras de las multas se utilizará el Tipo de Cambio Referencia vigente a la fecha en que se registre el incumplimiento.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) hará efectivo el cobro de las multas establecidas en la Ley, por la vía administrativa. En el caso de hacer efectivo el cobro por vía de apremio, esta acción la ejercerá la Procuraduría General de la República (PGR), sirviendo para ello la certificación extendida por la Secretaría de Estado antes referida como título ejecutivo. Los resultados de los procedimientos antes mencionados deberán hacerse del conocimiento del Banco Central de Honduras (BCH), para su registro en el expediente del respectivo exportador.

Artículo 15. Los agentes cambiarios autorizados para operar, que no cumplan con las disposiciones que emita el Banco Central de Honduras (BCH) en aplicación de la Ley y el presente Reglamento, serán sancionados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) de conformidad con lo estipulado en la Ley, con base en los informes que le presente el Banco Central de Honduras (BCH) a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, sobre los incumplimientos que se detecten en las actuaciones de los agentes cambiarios.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16. Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

(SEFIN), previo dictamen del Banco Central de Honduras (BCH).

Artículo 17. Derogar el Reglamento a la Ley de Ingreso de Divisas Proveniente de las Exportaciones contenido en el Acuerdo No.0630 del 11 de abril del año 2003, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de junio del mismo año, emitido por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y sus reformas.

Artículo 18. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas



**CONOCEMOS DEL TEMA,
MÁS DE LO QUE IMAGINAS SOBRE**

**REVISTAS BROCHUR VOLANTES
BANNER EMPASTAR LIBROS**



**TUS IDEAS, LAS DISEÑAMOS Y PLASMAMOS EL
CONCEPTO CON CREATIVIDAD Y LO IMPRIMIMOS
AL FORMATO QUE MAS TE GUSTE**



Teléfono de Ventas ■ +504 2230-1120
Contacto correo ■ ventas@enag.gob.hn

www.enag.gob.hn

f Empresa Nacional de Artes Gráficas

www.lagaceta.hn

gaceta digital@enag.gob.hn

Sección “B”



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**SECRETARÍA
DE SEGURIDAD**

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad

**“SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y
CORRECTIVO DE EQUIPOS INDUSTRIAL,
SANITARIOS Y DE LABORATORIO ASIGNADO A LA
DPI”.**

No. SEDS-LPN-GA-2026-016

La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **SEDS-LPN-GA-2026-016**, a presentar ofertas selladas para el **“SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INDUSTRIAL, SANITARIOS Y DE LABORATORIO ASIGNADO A LA DPI”**.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales del presupuesto del año fiscal 2026.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa en la dirección indicada al final de este Aviso, a partir del 09 de julio del 2026, en un horario de atención al público de lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., previo el pago de la cantidad no

reembolsable de trescientos lempiras exactos (L 300.00), mediante recibo TGR1 cancelado en Instituciones del Sistema Financiero Nacional a favor de la SEDS. Asimismo, los documentos podrán ser solicitados mediante correo electrónico a la dirección siguiente: licitaciones.seds@seguridad.gob.hn o examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Gerencia Administrativa, edificio contiguo a Despacho Ministerial, Secretaría de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía, antes del Campo de Parada Marte, a más tardar a las 09:50 a.m. del día lunes 17 de agosto del 2026**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
5. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada anteriormente, el día **lunes 17 de agosto del 2026, a las 10:00 a.m.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta* por un monto equivalente al menos dos por ciento (2%) del precio de la oferta.

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 09 de julio del 2026.

COMISIONADO GENERAL (r)

GERZON ONAN VELASQUEZ AGUILERA

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

21 J. 2026



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**SECRETARÍA
DE SEGURIDAD**

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad

**“ADQUISICIÓN DE ACEITE Y REPUESTOS PARA
LA FLOTA VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD Y POLICÍA NACIONAL”**

No. SEDS-LPN-GA-2026-017

La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SEDS-LPN-GA-2026-017, a presentar ofertas selladas para la **“ADQUISICIÓN DE ACEITE Y REPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y POLICÍA NACIONAL”**.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales del presupuesto del año fiscal 2026.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa en la dirección indicada al final de este Aviso, a partir del 14 de julio de 2026, en un horario de atención al público de lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de trescientos lempiras exactos (L. 300.00),

mediante recibo TGR1 cancelado en instituciones del Sistema Financiero Nacional a favor de la SEDS. Asimismo, los documentos podrán ser solicitados mediante correo electrónico a la dirección siguiente: licitaciones.seds@seguridad.gob.hn o examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Gerencia Administrativa, Edificio contiguo a Despacho Ministerial, Secretaría de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía, antes del Campo de Parada Marte, a más tardar a las 09:50 a.m. del día lunes 24 de agosto de 2026**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
5. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada anteriormente, el día **lunes 24 de agosto de 2026, a las 10:00 a.m.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta* por un monto equivalente al menos dos por ciento (2%) del precio de la oferta.

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán,

14 de julio de 2026.

COMISIONADO GENERAL (r)

GERZON ONAN VELASQUEZ AGUILERA

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

21 J. 2026



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**SECRETARÍA
DE SALUD**

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
REPÚBLICA DE HONDURAS**

Licitación Pública Nacional – Procedimiento Especial

No. LPN-PE-02-2026-SESAL

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA,
HIGIENIZACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS
GENERADOS EN LOS HOSPITALES, OFICINAS
ADMINISTRATIVAS Y EDIFICIOS ANEXOS DE LA
SECRETARÍA DE SALUD AÑO 2026”**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional Procedimiento Especial No. **LPN-PE-02-2026-SESAL**, a presentar ofertas selladas para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LOS HOSPITALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EDIFICIOS ANEXOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD AÑO 2026”**.

El Financiamiento es con Fondos Nacionales.

1. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) mediante Procedimiento Especial establecido en el Decreto Legislativo 05-2026 y su Reglamento contentivo de Ley de Medidas Excepcionales para la Atención Prioritaria en Materia de Salud de la Población y Supletoriamente la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
2. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Departamento de Licitaciones, dependiente de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Salud. En

horario de 8:30 a.m. a 3:30 p.m. Previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos lempiras exactos (**L. 500.00**), recibo TGR1. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn).

3. El Pliego de Condiciones estará disponible a partir del día **VIERNES DIECISIETE [17] DE JULIO DE 2026**.
4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Departamento de Licitaciones de la Secretaría de Salud, ubicado Barrio El Centro, Avenida Cristóbal Colón, Edificio Jiménez Castro, frente Hondutel, 4to piso, Tegucigalpa, M.D.C.; email depto.licitaciones@salud.gob.hn a las 02:00 p.m. del día **LUNES VEINTISIETE (27) DE JULIO DEL 2026**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
5. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 02:15 p.m. del mismo día **LUNES VEINTISIETE (27) DE JULIO DEL 2026**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., viernes diecisiete [17] de julio de 2026.

DR. JOSÉ MIGUEL CASTILLO HURTADO
**SUB-SECRETARIO DE ESTADO DE PROYECTOS
E INVERSIONES EN SALUD**
Acuerdo Ejecutivo de Delegación No. 009-2026

21 J. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras
Tegucigalpa, M.D.C., 6 de junio de 2026

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de enero del año dos mil veintiséis (2026), compareció a este juzgado el Abogado **EDGARDO ANDRES MOLINA ORTIZ**, actuando como Representante Legal de **LA SOCIEDAD BIGOS, LA CASA DE LAS HAMBURGUESAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (BIGOS, S. DE R.L. DE C.V.)**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Finanzas, incoando demanda personal con orden de ingreso número **0801-2026-00219**, “Se interpone acción contenciosa administrativa consistente en demanda ordinaria para la declaración de nulidad de dos actos administrativos, siendo el primer acto de carácter particular el identificado como Resolución No. ISR-E2022002114 del 13 de abril de 2023 que deniega la solicitud de exoneración -parcial del pago del Impuesto Sobre la Renta, activo neto y aportación solidaria para el periodo fiscal 2022 a favor de la Sociedad Mercantil BIGOS S. DE R. L. y contra el acto presunto de acreditado con el acta notarial del veintidós (22) de enero 2026 (resultado de un escrito de pronta resolución) ambos actos administrativos configurados legalmente ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). Se denuncian vicios de nulidad y se solicita reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se reconozca la exoneración parcial sobre el Impuesto Sobre la Renta, activo neto y aportación solidaria para el periodo fiscal de 2022 con fundamento en la sentencia del 30 de abril de 2024 emitida por este mismo juzgado y así mismo se reconozca la indemnización por afectación al derecho de petición en sede administrativa al no dar respuesta al recurso de reposición dentro del plazo legalmente previsto. Se acompañan documentos. Poder. Costas.” **En relación a la RESOLUCIÓN N° ISR-E2022002114 de fecha trece de abril (13) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).**

ABG. LOURDES AZUCENA MEDINA MARADIAGA
SECRETARIA ADJUNTA

21 J. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 9 de febrero de 2026

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veintiséis (2026), interpusieron demanda ante este Juzgado los Abogados Guillermo Samir Peña Jiménez y Pablo Neruda Oseguera O'reilly, Representantes Procesales de la señora Marcela Denisse Miralda Membreño, con orden de ingreso número **0801-2026-00110**, contra la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, incoando demanda en materia de personal impugnando un acto expreso, Acuerdo STLCC-SG-AMP-141-2025 de fecha 17 de diciembre del 2025, acto emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, generando un acto ilegal y desapegado completamente a derecho por lo cual es nulo e ilegal separando a una servidora totalmente de manera arbitraria.- Exceso de poder, desviación de poder, infracción al ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales, se reconozca una situación jurídica individualizada y se efectúe el pago de salarios caídos y pagos indemnizatorios hasta el reintegro.- Se reconozca la antigüedad.- Poder.- Documentos.- Cancelación del sustituto al cargo.- 100 Reglas de Basilia por ostentar vulnerabilidad.- Va en relación al Acuerdo de Cancelación No. STLCC-SG-AMP-141-2025 de fecha 17 de diciembre del año 2026.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

21 J. 2026

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**SECRETARÍA
DE SALUD**

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-PROCEDIMIENTO
ESPECIAL NO. LPN-PE-04-2026-SESAL**

**“ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA PARA
CONTROL DE VECTORES TRANSMISORES DE LA
MALARIA, CHAGAS Y LEISHMANIASIS PARA LA
SECRETARÍA DE SALUD, AÑO 2026”.**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, invita a las empresas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. LPN-PE-04-2026-SESAL a presentar ofertas para la “ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA PARA CONTROL DE VECTORES TRANSMISORES DE LA MALARIA, CHAGAS Y LEISHMANIASIS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, AÑO 2026”.

El Financiamiento es con **Fondos Nacionales**.

1. La licitación se efectuará conforme al procedimiento de la Licitación Pública Nacional mediante Procedimiento Especial establecidos en el Decreto Legislativo 05-2026 y su Reglamento contentivo de Ley de Medidas Excepcionales para la Atención Prioritaria en Materia de Salud de la Población y Supletoriamente la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
2. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Departamento de Licitaciones, dependiente de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Salud.

En horario de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos lempiras exactos (**L. 500.00**) recibo TGR1. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn).

3. El Pliego de Condiciones estará disponible a partir del día viernes diecisiete (17) de julio del año 2026.
4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección, Departamento de Licitaciones, Barrio El Centro, Avenida Cristóbal Colón, Edificio Jiménez Castro, frente Hondutel, 4to piso, Oficina 406, Tegucigalpa, M.D.C., email depto.licitaciones@salud.gob.hn a las 10:00 A.M., del día viernes diecisiete (17) de julio del año 2026.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
5. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M. del mismo día **LUNES VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2026.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., viernes diecisiete (17) de julio del año 2026

DR. JOSÉ MIGUEL CASTILLO HURTADO
SUBSECRETARIO DE ESTADO DE PROYECTOS E
INVERSIONES EN SALUD
Acuerdo Ejecutivo de Delegación No. 009-DP-2026

21 J. 2026

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Seccional Judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho al público en general y para efectos de Ley.- **HACE SABER:** Que en fecha (24) de junio del año dos mil veintiséis, se presentó a este juzgado la Abogada **IRMA LETICIA CASTELLANOS PINEDA**, en su condición de Apoderada Legal de **RUBEN HUMBERTO ROSALES**, solicitando **ADJUDICACIÓN DE TÍTULO SUPLETORIO DE UN (1) LOTE DE TERRENO**, ubicado en la Aldea de La Empalizada, Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, que tiene un área de **(21.51mzs) equivalente a (14.997 has), (149,973.23mts/2) y (215,100.00vrs/2)**, terreno que colinda de la forma siguiente: **AL NORTE**, colinda con **HÉCTOR MARTÍNEZ, JORGE ERAZO, CARLOS ORDOÑEZ** carril de por medio; **AL SUR**, **LUIS AGUILAR, AL ESTE, GUILLERMO ISAZI; AL OESTE**, calle de por medio teniendo su cuadro de construcción de la siguiente manera: Coordenadas: Estación: P1-P2, X(16P): 590894, Y:1621497, Rumbo Sur, Distancia (metros): 441.33; Estación: P2-P3, X(16P):5912941, Y:1621664, Rumbo Sur, Distancia (metros): 163.66; Estación: P3-P4, X(16P): 591223, Y:1621821, Rumbo Sur, Distancia (metros): 68.44; Estación: P4-P5, X(16P): 591281, Y:1621840, Rumbo Sur, Distancia (metros): 43.64; Estación: P5-P6, X(16P):591327, Y:1621871, Rumbo Este, Distancia (metros): 30.99; Estación: P6-P7, X(16P): 591322, Y:1621901, Rumbo Este, Distancia (metros): 29.71; Estación: P7-P8, X(16P): 591311, Y:1621918, Rumbo Este, Distancia (metros): 80.00; Estación: P8-P9, X:591251, Y:1621971, Rumbo Norte, Distancia (metros): 51.00; Estación: P9-P10, X: 591208, Y:1621945, Rumbo Norte, Distancia (metros): 55.43; Estación: P10-P11, X: 591167, Y:1621904, Rumbo Norte, Distancia (metros): 141.89; Estación: P11-P12, X:591032, Y: 1621851, Rumbo Norte, 138.98, Estación: P12-P13, X:590901, Y:1621812, Rumbo Norte, Distancia (metros): 214.95; Estación: P13-P1, X:590701, Y:1621765, Rumbo: Oeste, Distancia (metros): 326.15; dicho inmueble lo ha poseído de forma quieta pacífica y no interrumpida por más de 10 años, no existen herederos proindiviso y no es ejidal, ni Nacional y Carecen Título de Índole Inscriptible en el Instituto de la Propiedad Respectivo.- Se ofrece Información Testifical de los señores: **RUDY JAQUELINE MARTINEZ PAZ, RUFINO JOSUE GOMEZ CRUZ, MARIA ELISA MATUTE MATUTE**. Exp: 154-2025 Juez (7).

Juticalpa, 29 de junio del año dos mil veintiséis

ABG. RINA YADIRA TORRES CAMPO
SECRETARIA

21 J., 21 A. y 21 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-1421
Fecha de Presentación: 2025-03-04
Fecha de emisión: 1 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AGROS INTERNATIONAL

Domicilio: 4719 16th Avenue NE, Seattle, Estado de Washington, Estados Unidos de América 98105, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GLORIA GISSELA PINEDA MARTÍNEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AGROS INTERNATIONAL

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "AGROS INTERNATIONAL" en su conjunto, sin dar exclusividad sobre los términos de forma separada. Se otorga protección de la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales, textiles y/o agrícolas; negociación de contratos de negocios para terceros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2026.



TUS IDEAS, LAS DISEÑAMOS Y PLASMAMOS EL CONCEPTO CON CREATIVIDAD Y LO IMPRIMIMOS AL FORMATO QUE MAS TE GUSTE

GACETITA

IMPRESIÓN **estAm pado** **IMPRESIÓN PLOTTER** **EMPASTE** **TRÓQUEL**

Teléfono de Ventas • +504 2230-1120 Contacto correo • ventas@enag.gob.hn

www.enag.gob.hn **www.lagaceta.hn**

Empresa Nacional de Artes Gráficas gaceta digital@enag.gob.hn

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2025-5700
Fecha de presentación: 2025-08-22
Fecha de emisión: 29 de enero de 2026
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: Conecta Soluciones S.A.
Domicilio: Colonia La Reforma, No. 2889, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
IRIS JANETH NUÑEZ ANDINO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GETSWOLE
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "GETSWOLE" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Camisetas de manga corta; camisetas de manga larga; camisetas sin mangas; pantalones cortos para correr; pantalones cortos para entrenamiento en el gimnasio; pantalones cortos para deportes; sudaderas con capucha; sudaderas sin capucha; sujetadores deportivos; leggings ajustados; leggings flexibles; chaquetas cortavientos o impermeables; gorras; calcetines; guantes deportivos; bufandas deportivas; calzado para correr; calzado para baloncesto; calzado para fútbol; ropa para natación; ropa para deportes de invierno; ropa de ciclismo; ropa de yoga; uniformes de judo y de karate; bandas para la cabeza; calzado de playa; calzoncillos bóxer; calzones de baño; shorts de baño; chalecos; pantalones y busos para deportes, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 2026

Número de Solicitud: 2024-7524
Fecha de presentación: 2024-11-14
Fecha de emisión: 17 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: FARMACÉUTICA INDUSTRIAL FERSON S.A. DE C.V
Domicilio: Parque Industrial El Rinconcito Km. 28 1/2 Carretera a Santa Ana, San Juan Opico, La Libertad, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
José María Juárez Pacheco
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ESCAL SIN



G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto Farmacéutico en crema para el tratamiento de afecciones e irritaciones de la piel, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 2026

Número de Solicitud: 2026-182
Fecha de presentación: 2026-01-13
Fecha de emisión: 1 de julio de 2026
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: Veromoda Corp
Domicilio: Colon Free Zone, Local 23, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José María Juárez Pacheco
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Iceman
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "Iceman" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, se considera como un solo término.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; zapatos; sombreros; guantes; ropa interior; medias, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 2026

Número de Solicitud: 2025-5699
Fecha de presentación: 2025-08-22
Fecha de emisión: 17 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: Conecta Soluciones S.A.
Domicilio: Colonia La Reforma, No. 2889, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
IRIS JANETH NUÑEZ ANDINO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LONCLE
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Camisetas de manga corta; camisetas de manga larga; camisetas sin mangas; pantalones cortos para correr; pantalones cortos para entrenamiento en el gimnasio; pantalones cortos para deportes; sudaderas con capucha; sudaderas sin capucha; sujetadores deportivos; leggings ajustados; leggings flexibles; chaquetas cortavientos o impermeables; gorras; calcetines; guantes deportivos; bufandas deportivas; calzado para correr; calzado para baloncesto; calzado para fútbol; ropa para natación; ropa para deportes de invierno; ropa de ciclismo; ropa de yoga; uniformes de judo y de karate; bandas para la cabeza; calzado de playa; calzoncillos bóxer; calzones de baño; shorts de baño; chalecos; pantalones y busos para deportes, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 2026

Número de Solicitud: 2025-6574
Fecha de presentación: 2025-10-07
Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RS MEDICAL INC
Domicilio: Panama Viejo Business Center PH 100, local 100-2, Parque Lefevre, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MEGAfine

G.-**H.- Reservas / Limitaciones:**

I.-Reivindicaciones: se reivindican los colores verde del Corazón: PANTONE 136-7C azul claro del Corazón: PANTONE P 118-7C azul de las Letras: PANTONE 9 105-15C.

J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos médicos (jeringas para insulina, agujas para insulina tipo pluma o lápiz, jeringas hipodérmicas, agujas hipodérmicas, jeringas y agujas de seguridad), de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1193
Fecha de presentación: 2025-02-24
Fecha de emisión: 23 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Holcim Technology Ltd
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 821524 de fecha 09/10/2024 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GEOCYCLE

G.-**H.- Reservas / Limitaciones:**

I.-Reivindicaciones: Se reivindica los colores verde y azul tal como aparece la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios tecnológicos y científicos prestados en el campo de la protección del medio ambiente y las tecnologías relacionadas con el mismo, particularmente análisis de laboratorio relacionados materiales de desperdicio o desecho, incluidos materiales peligrosos, también como servicios de investigación y desarrollo y análisis industrial en el campo de la prevención de desperdicios, del transporte y del almacenamiento, también como del reciclaje, procesamiento y destrucción de materiales de desperdicio o desecho, incluidos materiales peligrosos, ambientalmente correcto y el uso de los mismos en el contexto del proceso de fabricación de cemento; consultoría técnica en el campo de evitar desperdicios, incluidos materiales peligrosos, investigación en el campo de preservación ambiental; investigación relacionada a protección ambiental; investigación y desarrollo científico, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1192
Fecha de presentación: 2025-02-24
Fecha de emisión: 23 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Holcim Technology Ltd
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 821524 de fecha 09/10/2024 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GEOCYCLE

G.-**H.- Reservas / Limitaciones:**

I.-Reivindicaciones: Se reivindica los colores verde y azul tal como aparece la etiqueta

J.- Para Distinguir y Proteger: Entrenamiento, entrenamiento adicional, e instrucción, todos los servicios antes mencionados en particular en el campo de protección de medio ambiente y las tecnologías relacionadas con el mismo, la prevención de desperdicios, el transporte y almacenamiento también como el reciclaje, procesamiento y destrucción de materiales de desperdicio o desechos, incluidos materiales peligrosos, ambientalmente adecuado y el uso de los mismos en el contexto del proceso de fabricación del cemento, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-836
Fecha de presentación: 2026-02-10
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Fox Media LLC
Domicilio: 10201 W. Pico Blvd, Los Angeles, California 90035, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Transmisión de medios electrónicos, contenido multimedia, vídeos, películas, ilustraciones, imágenes, textos, fotografías, contenido generado por el usuario, contenido de audio e información mediante el internet y otras redes de comunicaciones; servicios de transmisión y difusión de televisión; servicios de difusión de audio y vídeo a través de internet; servicios de difusión de audio y vídeo a través de internet en el campo de acción, animación, aventura, comedia, drama, terror, documentales, música, deportes, telerealidad, noticias sobre eventos de actualidad y noticias de entretenimiento; difusión de programación de vídeo y audio a través de internet; servicios de difusión y suministro de acceso a telecomunicaciones de contenidos de vídeo y audio proporcionados a través de un servicio de vídeo a la carta a través de internet; difusión continua de contenidos de audio, visuales y audiovisuales a través de una red informática mundial; difusión continua de contenidos de vídeo por internet; difusión continua de contenidos de audio y visual por internet; servicios de telecomunicaciones, a saber, transmisión de voz, textos, datos, gráficos, imágenes, audio y vídeo mediante redes de telecomunicaciones, redes de comunicación inalámbrica e internet; transmisión de vídeo a la carta, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-2839
Fecha de presentación: 2024-05-07
Fecha de emisión: 24 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: CASAL VISION S.A.
Domicilio: Zona Libre de Colón, Calle 15, entre Ave. Enrique A. Jiménez y Santa Isabel, segundo piso - Zona Libre De Colón - Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SILUX
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SILUX" y la apariencia de la etiqueta.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos ópticos, específicamente lentes oftálmicas y ópticas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-388
Fecha de presentación: 2025-01-21
Fecha de emisión: 12 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: Guangdong LINSY Home Co., LTD
Domicilio: 5-7 floor, A building, No. 106 Kangtai South Road, Shatou, Jiujiang Town, Nanhai District, Foshan City, Guangdong, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LINSY
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparadores [muebles]; muebles; sillas [asientos]; mesas; camas; sofás; armarios; colchones; recipientes, no metálicos [para almacenamiento, transporte]; bancos de trabajo; espejos [miradores]; obras de arte de madera, cera, yeso o plástico; tableros de exposición; adornos de plástico para productos alimenticios; camas para animales domésticos; pulseras de identificación, no metálicas; herrajes para muebles, no metálicos; muebles con banda anticollisión; almohadas; herrajes para ventanas, no metálicos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-314
Fecha de presentación: 2025-01-17
Fecha de emisión: 25 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: MIXUEBINGCHENG Co., Ltd.
Domicilio: Room 16004, Block A, Hanhaibeijin Business Center, North 3rd Ring Wenhua Road, Jinshui District, Zhengzhou City, Henan Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LUCKYCUP
G.-



LUCKYCUP

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "LUCKYCUP" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de catering de comidas y bebidas; servicios de cafetería; servicios de restaurante washoku; servicios de cafés; servicios de cantina; servicios de restaurante; servicios de alojamiento en hoteles; servicios de restaurante de comida para llevar; escultura de alimentos; decoración de alimentos; servicios de snack-bar; información y asesoramiento en relación con la preparación de comidas; alquiler de salas de reuniones; servicios de residencias de ancianos; servicios de guardería; alojamiento para animales; alquiler de sillas, mesas, mantelería, cristalería; alquiler de aparatos de cocina; alquiler de dispensadores de agua potable; alquiler de aparatos de iluminación, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-8420
Fecha de presentación: 2024-12-26
Fecha de emisión: 3 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: Alcon Inc
Domicilio: Rue Louis-d'Affry 6, 1701 Fribourg, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones oftálmicas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del glaucoma y la hipertensión ocular, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6488
Fecha de presentación: 2025-10-06
Fecha de emisión: 17 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERIA PIERSAN S.A. DE C.V.
Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
BRICELDA MOLINA LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Arcofen

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento farmacéutico antiinflamatorio de uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-8060
Fecha de presentación: 2024-12-09
Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FARMAGELATINA SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: KM 33, CARRETERA A EL SALVADOR, VILLA CANALES, GUATEMALA, Guatemala.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
BRICELDA MOLINA LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FARGEL GELIDOL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico indicado para el dolor de tipo menstrual, dental, de garganta, de esguinces o torceduras y baja la fiebre, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2771
Fecha de presentación: 2025-04-29
Fecha de emisión: 27 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN S.A. DE C.V.
Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 11101, Honduras.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
BRICELDA MOLINA LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CIPROVISOL PIERSAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antibiótico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5374
Fecha de presentación: 2025-08-07
Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALIANZA MAYORISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: KILÓMETRO 19.5 SAN JOSE PINULA, CIUDAD DE GUATEMALA, CP 00, Guatemala.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
BRICELDA MOLINA LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NINNA FEM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, no se protegen las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones: SE REINVINDICAN LOS COLORES DEL DISEÑO
J.- Para Distinguir y Proteger: Toallas sanitarias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-3519
Fecha de presentación: 2024-05-29
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Metamorfoza d.o.o.
Domicilio: Radnicka cesta 43, 10 000 Zagreb, Croatia, Croacia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MUSEO DE LAS ILUSIONES
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de museos; servicios educativos en forma de museos diseñados para fomentar y desarrollar el estudio de la ciencia de la óptica y la holografía; diseñar, organizar y exhibir exposiciones de obras, presentar obras y reproducciones de obras en el campo de la ciencia de la óptica y la holografía y materiales que expliquen la ciencia de la óptica y las técnicas y principios holográficos con fines culturales o educativos; organización y celebración de conferencias educativas sobre la ciencia de la óptica y la holografía; servicios educativos, en concreto, celebración de exposiciones, talleres, seminarios, conferencias, visitas guiadas, películas y presentaciones de vídeo en el campo de la ciencia de la óptica y la holografía; formación individual, es decir, bibliotecas y centros de aprendizaje en el campo de la ciencia de la óptica y la holografía; publicación de materiales educativos, es decir, textos, libros y revistas en el ámbito de la ciencia de la óptica y la holografía; entretenimiento en forma de exposiciones sobre la ciencia de la óptica y la holografía; entretenimiento en forma de exposiciones científicas; entretenimiento en forma de exposiciones holográficas; entretenimiento, es decir, organización de eventos culturales; organización de eventos de entretenimiento social, en concreto, fiestas de cumpleaños, eventos especiales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-5687
Fecha de presentación: 2024-08-26
Fecha de emisión: 20 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ASOCIACIÓN COORDINADORA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE COMERCIO JUSTO (CLAC)
Domicilio: Calle Francisco Gavidia y Pasaje La Unión, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, Centroamérica, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GOLDEN CUP FAIRTRADE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “GOLDEN CUP FAIRTRADE” y la apariencia de la

etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café; cacao; azúcar, miel; jarabes de frutas; quinoa, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-8422
Fecha de presentación: 2024-12-26
Fecha de emisión: 28 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YEKALON INDUSTRY, INC.
Domicilio: 3RD FLOOR, BUILDING B, GOLDEN APPLE INNOVATION PARK, GANLI 2ND ROAD, LONGGANG DISTRICT, SHENZHEN, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BUILDMOST

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Lámparas; linternas eléctricas; aparatos e instalaciones de alumbrado; lámparas germicidas para purificar el aire; lámparas de araña; plafones; lámparas de seguridad; farolas; luces de buceo; aparatos de alumbrado con diodos emisores de luz [LED]; aparatos de alumbrado de escenarios; hornos de panadería; calentaplatos; utensilios de cocina eléctricos; cocinas; aparatos e instalaciones de cocina; cocinas [hornos]; quemadores de gas; aparatos para asar; asadores; freidoras eléctricas; hervidores eléctricos; vitrinas calefactadas; multicocinadores; vaporeras eléctricas; aparatos de calefacción y refrigeración para dispensar bebidas calientes y frías; placas de cocción eléctricas; hervidores de agua eléctricos; armarios frigoríficos; congeladores; aparatos e instalaciones de refrigeración; máquinas y aparatos de hielo; frigoríficos; bodegas eléctricas; máquinas para hacer helados; instalaciones de aire acondicionado; aparatos desecadores; instalaciones y aparatos de ventilación [aire acondicionado]; esterilizadores de aire; campanas extractoras para cocinas; vaporizadores de tejidos; secadores de pelo; aparatos de calefacción; hogares; instalaciones de suministro de agua; bombas de calor; hornos solares; hidrantes; máquinas generadoras de humo artificial; grifos; desagües de suelo; accesorios de baño de aire caliente; bañeras; bidés; calentadores para baños; instalaciones de baño; inodoros [retretes]; duchas; lavabos [partes de instalaciones sanitarias]; aparatos e instalaciones sanitarias; aparatos de secado de manos para baños; tazas de inodoro; instalaciones de descarga de agua; instalaciones de sauna; lavabos; urinarios como accesorios sanitarios; aparatos de baño de hidromasaje; calentadores de agua solares; luces de acento para uso en interiores; calentadores de agua a gas para uso doméstico; aparatos desinfectantes; instalaciones de purificación de agua; esterilizadores de agua; instalaciones de depuración de aguas residuales; aparatos desinfectantes para uso médico; dispensadores de agua fría y caliente; radiadores eléctricos, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5543
 Fecha de Presentación: 2025-08-13
 Fecha de emisión: 19 de mayo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ENVIRON SKIN CARE (PROPRIETARY) LIMITED.
 Domicilio: 14 Jan Smuts Road, Beaconvale, Parow, 7500, Western Cape, Republic of South Africa, Sudáfrica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ENVIRON

G.-**H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos para tratamientos cosméticos y médicos de la piel, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5367
 Fecha de Presentación: 2025-08-07
 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HERNÁNDEZ ANDARA DISTRIBUCIONES Y EXPORTACIONES, S.A. DE C.V. (HANDEX, S.A. DE C.V.)
 Domicilio: Dos cuerdas a la izquierda del Cementerio, luego media cuadra a la izquierda camino hacia Centro de Eventos La Hacienda, Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INVERFLOR

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su manera conjunta y la apariencia de su etiqueta.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, te, cacao; pan, pastelería; miel; salsas (como ser condimentos); y especias, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5366
 Fecha de Presentación: 2025-08-07
 Fecha de emisión: 21 de mayo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HERNÁNDEZ ANDARA DISTRIBUCIONES Y EXPORTACIONES, S.A. DE C.V. (HANDEX, S.A. DE C.V.)
 Domicilio: Dos cuerdas a la izquierda del Cementerio, luego girar media cuadra a la izquierda camino hacia Centro de Eventos La Hacienda, Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INVERFLOR

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término y la apariencia de su etiqueta.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas y verduras de toda clase en conserva, congeladas, secas, cocidas; jaleas; carnes de res, cerdo, pescado y aves y sus extractos; huevos, leche y sus derivados (queso, mantequilla, yogur, bebidas lácteas), aceites y grasas comestibles (chicharrones); de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5164
 Fecha de Presentación: 2025-07-30
 Fecha de emisión: 19 de marzo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Valores Comerciales Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (VALCOMER).
 Domicilio: Barrio Medina, 11 calle, 2 avenida, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, CP 21103, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Juan José Jiménez Portillo

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VALCOMER

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación Valcomer, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Préstamos no bancarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6325
Fecha de presentación: 2024-09-25
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: GAMBRO LUNDIA AB
Domicilio: Magistratsvägen 16, 22643 LUND, Suecia.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 5048375 de fecha 18/04/2024 de Francia.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Villeda Maldonado
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca figurativa presentada, no se protege ninguna letra denominativa que esta misma pueda evocar.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de suministro de información médica sobre prevención, detección, atención y gestión de enfermedades renales a través de un sitio web; servicios de diagnóstico médico y tratamiento de enfermedades renales; servicios de pruebas médicas, análisis, elaboración de informes, evaluación y seguimiento del tratamiento de enfermedades y gestión de enfermedades renales, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6321
Fecha de presentación: 2024-09-25
Fecha de emisión: 20 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GAMBRO LUNDIA AB
Domicilio: Magistratsvägen 16, 22643 LUND, Suecia.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 5048375 de fecha 18/04/2024 de Francia.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Villeda Maldonado
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege el diseño presentado, no se da protección a ninguna letra que el mismo pueda representar.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas de diálisis y productos sanitarios desechables para su uso en máquinas de diálisis; equipos de diálisis renal a domicilio y sus accesorios; máquinas y aparatos para preparar soluciones de diálisis, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2026.

Número de Solicitud: 2026-1660
Fecha de presentación: 2026-03-16
Fecha de emisión: 17 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MANN+HUMMEL GmbH
Domicilio: Schwieberding Str. 126, 71636 Ludwigsburg, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PUROLATOR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Filtros, filtros de limpieza y aceite para sistemas de refrigeración de motores y máquinas; sistemas de filtrado compuestos principalmente por filtros de aire para filtrar el aire destinado a la refrigeración de motores y filtros de aceite para filtrar el aceite utilizado en motores, motores y máquinas; filtros y sistemas de filtrado para motores y máquinas, compuestos principalmente por filtros de aire y filtros de aceite, para la filtración de líquidos y gases; filtros de aceite, filtros de aceite roscables; filtros de aire para motores y para fines mecánicos; filtros de aire de partículas para motores y para fines mecánicos; filtros de partículas para motores y para fines mecánicos; filtros como piezas o componentes de motores y propulsores de vehículos, concretamente, filtros de aire para motores y propulsores de vehículos, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2026.

Número de Solicitud: 2026-1131
Fecha de presentación: 2026-02-19
Fecha de emisión: 24 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Tally Technologies, S.A.
Domicilio: Edificio Iberia, Colonia Lomas del Guijarro, Suite 301, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DAISY MARISSA CARPINTERO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tally
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicación móvil y software descargable; software en la nube y sitio web/plataforma tecnológica para la intermediación y gestión de reservas entre particulares y empresas, incluyendo la oferta, búsqueda y contratación de alquiler de vehículos y servicios relacionados, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1423
 Fecha de presentación: 2025-03-04
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AGROS INTERNATIONAL
 Domicilio: 4719 16th Avenue NE, Seattle, Estado de Washington, Estados Unidos de América 98105, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GLORIA GISSELA PINEDA MARTÍNEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Agros International

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AGROS INTERNATIONAL" en su forma conjunta y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación incluyendo formación práctica [demostración]; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de talleres de formación, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2026.

Número de Solicitud: 2026-1181
 Fecha de presentación: 2026-02-20
 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Paseo General Escalón, San Salvador, San Salvador Centro, San Salvador, El Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GLORIA GISSELA PINEDA MARTÍNEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ROMBOS DE ORO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "ROMBOS DE ORO" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros y finanzas, en especial un sistema de crédito para los tarjetahabientes por cada compra en la tarjeta de crédito, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2026.

Número de Solicitud: 2026-657
 Fecha de presentación: 2026-02-03
 Fecha de emisión: 25 de mayo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO DE DESARROLLO E INVERSIONES CARAMAR, S. DE R.L.
 Domicilio: CALLE 13 KM4 PUERTO CASTILLA, CP 32101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JUAN MANUEL CHACON

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NORTH BEACH CLUB

G.-



North Beach Club
 Trujillo, Colón

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "NORTH BEACH CLUB" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de hotel y restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8251
 Fecha de presentación: 2025-12-10
 Fecha de emisión: 7 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PIZZERIA GO, S.A. DE C.V.
 Domicilio: BOULEVARD MORAZÁN, CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROGER WILFREDO AVILA SALGADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

POCKET PIZZA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación de manera conjunta, no se da exclusividad a la palabra PIZZA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Provisión de alimentos y bebidas, comidas rápidas, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2026.

Número de Solicitud: 2023-5767
 Fecha de presentación: 2023-09-11
 Fecha de emisión: 7 de mayo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ASESORÍAS TÉCNICAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS INDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: BULEVAR DEL SUR, SECTOR EL CACAO, A 200 METROS DEL AGAS, EDIFICIO SERVIAGRO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARGIE DAYANIRA IRIAS IRIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ATISA

G.-


H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabón de lavandería (limpieza de ropa); jabón líquido para vajillas (limpieza de platos); limpiador para pisos (limpieza de pisos); champús para animales; champús para autos (limpieza de carros); cera líquida (limpieza para pisos); aceite rojo (limpiador de muebles), limpiador multiusos (limpiador de uso doméstico) suavizante de ropa (limpieza y suavidad de ropa), limpiador de vidrio (limpieza ventanas) renovador de pisos (para la limpieza de pisos); desengrasante de manos (desengrasante para la limpieza), de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8103
 Fecha de presentación: 2025-12-04
 Fecha de emisión: 10 de marzo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Daniela Marie Fortín Funes

Domicilio: Lomas del Mayab, Tegucigalpa, Honduras, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Guillermo Andres Argueta Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**


G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Centro especializado en el bienestar físico de las personas adultas y de la tercera edad; programas físicos, clases personalizadas y grupales de acondicionamiento físico, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1424
 Fecha de presentación: 2025-03-04
 Fecha de emisión: 16 de marzo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AGROS INTERNATIONAL

Domicilio: 4719 16th Avenue NE, Seattle, Estado de Washington, Estados Unidos de America 98105, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GLORIA GISSELA PINEDA MARTÍNEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Agros International

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación AGROS INTERNATIONAL en su conjunto, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios tecnológicos, incluyendo servicios de investigación industrial y tecnológica, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-94
 Fecha de presentación: 2025-01-08
 Fecha de emisión: 20 de marzo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FANASA, S.A. DE C.V.

Domicilio: COLONIA SAN MIGUEL, PRIMERA CALLE, EDIFICIO FANASA, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE RODRIGO RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BARROSA

G.-


H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Baldosa de cerámica esmaltada; baldosa de cerámica para suelo; piezas de cerámica para la construcción, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5688

Fecha de presentación: 2024-08-26

Fecha de emisión: 20 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: ASOCIACIÓN COORDINADORA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE COMERCIO JUSTO (CLAC).

Domicilio: Calle Francisco Gavidia y Pasaje La Unión, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, Centroamérica, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GOLDEN CUP FAIRTRADE

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege en su conjunto la denominación "GOLDEN CUP FAIRTRADE" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Organización de talleres y seminarios sobre comercio justo y sostenibilidad; capacitación y formación en derechos humanos y prácticas sostenibles; consultoría educativa en implementación de comercio justo en comunidades; desarrollo de proyectos educativos sobre producción sostenible; actividades de sensibilización y promoción del comercio justo; organización de exposiciones de flores y plantas con fines culturales o educativos; servicios de cata de vinos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-651

Fecha de presentación: 2025-02-05

Fecha de emisión: 20 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: SÁNCHEZ CANO, S.A.

Domicilio: Crta. Madrid, Km. 385, E-30500 Molina del Segura (Murcia) (ES), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FINI

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos de confitería; chocolate; helados cremosos; sorbetes; otros helados, en particular bebidas de helado, tartas de helado, dulce de helado, helados veganos, polos (helados); azúcar, miel, jarabe de melaza, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-991

Fecha de presentación: 2024-02-14

Fecha de emisión: 25 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE HOLDINGS (US) LLC.

Domicilio: Corporation Service Company, 251 Little Falls Drive, Wilmington, Delaware, 19808, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Complementos dietéticos y nutricionales, vitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3520

Fecha de presentación: 2024-05-29

Fecha de emisión: 9 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Metamorfoza d.o.o.

Domicilio: Radnicka cesta 43, 10 000 Zagreb, Croatia, Croacia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MUSEUM OF ILLUSIONS

G.-**MUSEUM OF
ILLUSIONS****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de museos; servicios educativos en forma de museos diseñados para fomentar y desarrollar el estudio de la ciencia de la óptica y la holografía; diseñar, organizar y exhibir exposiciones de obras, presentar obras y reproducciones de obras en el campo de la ciencia de la óptica y la holografía y materiales que expliquen la ciencia de la óptica y las técnicas y principios holográficos con fines culturales o educativos; organización y celebración de conferencias educativas sobre la ciencia de la óptica y la holografía; servicios educativos, en concreto, celebración de exposiciones, talleres, seminarios, conferencias, visitas guiadas, películas y presentaciones de vídeo en el campo de la ciencia de la óptica y la holografía; formación individual, es decir, bibliotecas y centros de aprendizaje en el campo de la ciencia de la óptica y la holografía; publicación de materiales educativos, es decir, textos, libros y revistas en el ámbito de la ciencia de la óptica y la holografía; entretenimiento en forma de exposiciones sobre la ciencia de la óptica y la holografía; entretenimiento en forma de exposiciones científicas; entretenimiento en forma de exposiciones holográficas; entretenimiento, es decir, organización de eventos culturales; organización de eventos de entretenimiento social, en concreto, fiestas de cumpleaños, eventos especiales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5945
Fecha de presentación: 2025-09-03
Fecha de emisión: 8 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FRUTOS DEL PARAÍSO, S.A. DE C.V.
Domicilio: Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARLENY DIAZ MENDOZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NACATRACHOS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre el término "catrachos".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Nacatamales de cerdo, pollo y res, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4905
Fecha de presentación: 2025-07-21
Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES GOMEZ CASTILLO, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARLENY DIAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (40)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GOCAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación GOCAS y el diseño de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de impresión, servicios de serigrafía y diseño gráfico, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5954
Fecha de presentación: 2025-09-03
Fecha de emisión: 6 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: FRUTOS DEL PARAÍSO, S.A. DE C.V.
Domicilio: Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARLENY DIAZ MENDOZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRUTOS DEL PARAISO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la comercialización de productos para la casa y el hogar, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7898
Fecha de presentación: 2025-11-25
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: TECNOELECTRIC
Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARLENY DIAZ MENDOZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TECNOELECTRIC
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TECNOELECTRIC", sin dar exclusividad sobre el término "TECNO" y "ELECTRIC" de forma separada. Los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comercialización de productos electrónicos especialmente: Transformadores, paneles eléctricos, relay, cables, breaker, tablets, computadoras y todo lo relacionado a aparatos electrónicos y eléctricos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1121

Fecha de presentación: 2025-02-21

Fecha de emisión: 27 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Sueros y Bebidas Rehidratantes, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio: Avenida España, No. 1840, Col. Moderna, CP 44190, Guadalajara, Jalisco, México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KIMBERLIN XIOMARA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HIDRAVIDA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas [bebidas]; bebidas energéticas; bebidas isotónicas; bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas; bebidas refrescantes sin alcohol; polvos para elaborar bebidas refrescantes sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2311

Fecha de presentación: 2025-04-08

Fecha de emisión: 11 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO UMA, S.A. DE C.V.

Domicilio: Colonia El Prado, Calle La Salud, esquina opuesta al plantel del INHFA, enfrente de Dibis, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KIMBERLIN XIOMARA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RAIDEN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "RAIDEN" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el uso exclusivo del signo en los colores Pantone P48-8C y Pantone P Process Black C.

J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías para vehículos terrestres, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Número de Solicitud: 2022-6467

Fecha de presentación: 2022-11-03

Fecha de emisión: 20 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: E R A ECOTANK ROTOMOULDING, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: San José, San José, Paso Ancho, de la Rotonda de Paso Ancho 400 metros al norte, Barrio El Carmen, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANY MICHELLE PADILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Traffik

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Camillas para enfermos; camillas para el transporte de pacientes; camillas de emergencias, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1359

Fecha de presentación: 2025-02-28

Fecha de emisión: 27 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS AR.

Domicilio: Residencial Palos Verdes, 8 Av. S.E y 37 calle, contiguo al Infop, en San Pedro Sula, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KIMBERLIN XIOMARA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OH

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos; asesoramiento sobre la salud; servicios de salud mental; puesta a disposición de instalaciones de rehabilitación de la salud mental; servicios de centros de salud; servicios de evaluación de la salud; asistencia médica; asesoramiento médico para personas con discapacidad; preparación de recetas médicas por farmacéuticos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; puesta a disposición de instalaciones de rehabilitación física; terapia física; terapia ocupacional; servicios terapéuticos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Número de Solicitud: 2026-126
Fecha de presentación: 2026-01-12
Fecha de emisión: 21 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AZ GROUP, S.A. DE C.V.
Domicilio: Col. Nueva Esperanza, contiguo a Despensa Familiar, Danlí, El Paraíso, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

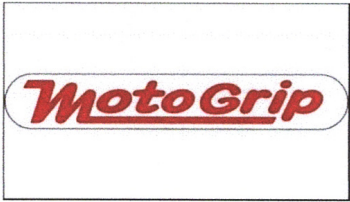
JHONY ALEXIS ZAVALA ARTEAGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOTOGrip

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Neumáticos; llantas, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 5 A. 2026.

Número de Solicitud: 2026-3086
Fecha de presentación: 2026-05-12
Fecha de emisión: 28 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CANTATA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 18 calle, 24-69, zona 10, Centro Empresarial Zona Pradera, torre IV, Nivel 3, Guatemala, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS FELIPE DE JESUS GIRON MENDIETA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CCINO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, sucedáneos de café, café de todo tipo, a saber, café tostado, café molido, café soluble, café tostado y molido mezclado con azúcar, café liofilizado, café artificial, café en presentación de cápsulas, bebidas a base de café con leche, preparaciones vegetales utilizadas como sustitutos del café, aromatizantes de café, sustitutos del café, extractos de café, té, cacao y sus sucedáneos; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 5 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1428
Fecha de presentación: 2025-03-04
Fecha de emisión: 12 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO CONGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Domicilio: 33 Calle, 3301 Warehouse Complex, Nave 1B, San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A., CP 21102, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ASTRID ROCÍO MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Dorita

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege el signo (®) presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de comercialización, venta y distribución de productos alimenticios enlatados como ser: frutas y verduras procesadas tales como: Cóctel de frutas, frutas y verduras en trocitos, vegetales en conserva y en crema, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 5 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7202
Fecha de presentación: 2024-11-04
Fecha de emisión: 24 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DERMA COSMETIC SUPPLIES, S. de R.L.
Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, 275, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GERMAN HERRERA SIMON

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MFO

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Shampoo para el cabello, acondicionador para el cabello, mascarilla restauradora para el cabello, tratamiento para el cabello dañado. aceite para uña y cutícula, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 5 A. 2026

Número de Solicitud: 2023-4443
Fecha de Presentación: 2023-07-11
Fecha de emisión: 19 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: CEMENTOS PROGRESO, S.A.
Domicilio: DIAGONAL 6 10-01, CENTRO GERENCIAL LAS MARGARITAS, NIVEL 17, TORRE I, OFICINA 1701, ZONA 10, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KIMBERLIN XIOMARA RAMOS ROMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SEGUIMOS CONSTRUYENDO PROGRESO

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: La Señal de Propaganda va ligada a la marca principal "CEMENTOS PROGRESO" con número de solicitud 2025-524.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad a través de cualquier medio de comunicación, ya sea radial, televisivo, prensa escrita, internet o vallas publicitarias, con el fin de promocionar la venta de productos y materiales para la construcción, fabricados y/o distribuidos por el solicitante, atraer al público para la compra de los mismos e incentivar la construcción de obras, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-527
Fecha de Presentación: 2025-01-28
Fecha de emisión: 7 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: China Tobacco Guizhou Industrial Co., Ltd.
Domicilio: No. 25, Youyi Road, Yunyan District, Guiyang City, Guizhou Province, P.R. China, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KIMBERLIN XIOMARA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MOUNTIN

G.-

MOUNTIN

H.- Reservas / Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo Denominativa.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Puros; cigarrillos; cigarrillos que contengan sucedáneos del tabaco que no sean para uso médico; tabaco; vaporizadores bucales para fumadores; cortapuros; boquillas de cigarrillo; ceniceros; dispositivos para calentar tabaco para su inhalación; cerillas; encendedores para fumadores; papel de fumar; aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7180
Fecha de Presentación: 2024-11-01
Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MAGNA MOTORS, S.A.
Domicilio: Av. John F. Kennedy Esq. Av. Abraham Lincoln, Edif. Magna Motors Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana, República Dominicana.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KIMBERLIN XIOMARA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MAGMA

G.-

Magma

H.- Reservas / Limitaciones:**I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta minorista y venta mayorista de vehículos y camiones en establecimientos comerciales y en línea, tanto a particulares como entidades estatales; servicios de venta minorista y venta mayorista de repuestos de vehículos en establecimientos comerciales y en línea, tanto a particulares como a entidades estatales; servicios de abastecimiento para terceros; agencias de importación-distribución; asistencia administrativa para responder a convocatorias; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; información y asesoramiento comercial al consumidor en la selección de productos y servicios; todos los anteriores relacionados con la venta de vehículos, camiones y repuestos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2970
Fecha de Presentación: 2025-05-07
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**

A.- TITULAR

Solicitante: Tec To Go, S.A.

Domicilio: Alajuela, Parque Industrial Cli, bodega 4 y 5, Costa Rica, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KIMBERLIN XIOMARA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ADN TIENDA

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de TIENDA de forma separada.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tienda minorista; servicios de tienda minorista en línea; servicios de tienda mayorista; servicios de tienda mayorista en línea de servicios que ofrecen una amplia variedad de bienes de consumo, en particular; productos cosméticos y de higiene, artículos deportivos, electrodomésticos y artículos para el hogar, productos alimenticios y bebidas, productos para mascotas, prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1190
Fecha de Presentación: 2025-02-24
Fecha de emisión: 7 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**
A.- TITULAR
Solicitante: Holcim Technology Ltd.
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Switzerland, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 821524 de fecha 09/10/2024 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GEOCYCLE
G.-

GEOCYCLE

H.- Reservas / Limitaciones: Se reivindica los colores verde y azul tal como aparece la etiqueta.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, particularmente transporte de materiales de desecho o desperdicios, incluyendo materiales peligrosos, en contenedores adecuados para tal propósito, y almacenamiento temporal de materiales de desecho o desperdicios, incluidos materiales peligrosos; alquiler de medios de transporte y de locales para el almacenamiento de materiales de desecho o desperdicios, incluidos materiales peligrosos; consultoría técnica en el campo del transporte y del almacenamiento de materiales de desecho o desperdicios, incluidos materiales peligrosos; servicios de recogida de basura doméstica; transporte y almacenamiento de desperdicios y materiales de reciclaje; transporte de desperdicios contaminados; proporcionando asesoramiento relacionado con el transporte de desperdicios y materiales de reciclaje; organización de transporte y almacenamiento de desperdicios y materiales de reciclaje, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-107
Fecha de Presentación: 2026-01-09
Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED
Domicilio: 3-5-1, Nihonbashi Honcho, Chuo-ku, Tokyo 103-8426, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Vanflyta

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para uso en oncología; preparaciones farmacéutica para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-2248
Fecha de Presentación: 2026-04-09
Fecha de emisión: 30 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: UPL Mauritius Limited
Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, President John Kennedy Street, Port Louis, Mauricio.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIMONOIL

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícid, raticidas, desherbantes, preparados para matar malezas y destruir alimañas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-1417
Fecha de Presentación: 2026-03-05
Fecha de emisión: 18 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: UPL Mauritius Limited
Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, President John Kennedy Street, Port Louis, Mauricio.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Bilispor

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícid, raticidas, desherbantes, preparaciones para matar malezas y destruir alimañas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-2441
Fecha de Presentación: 2026-04-16
Fecha de emisión: 16 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Celaque, S.A.
Domicilio: Edificio Agalta, piso 19, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Enrique Alonso Sanchez Cardona

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MAYA

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "MAYA" y la apariencia de su etiqueta de manera conjunta.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción de edificios y complejos de viviendas; trabajo de pintura para interior y exterior, trabajos de yesería, trabajos de fontanería, servicios de reparación eléctricos, hardware y bienes muebles; consultoría sobre construcción, instalación de servicios públicos en obras de construcción; supervisión de obras de construcción; construcción de carriles, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 5 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-1575
Fecha de Presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 28 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NEWTEK S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Colonia La Victoria, La López Arellano, Choloma, Cortés, a una cuadra de Texaco Victoria, Plaza Jordán, Local 2, Nivel 1, CP 21112, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Lyly Zulema Castellanos

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NEWTEK

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "NEWTEK" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos contenidos en el ejemplar de etiqueta no se protegen.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Asesoría en comunicaciones; proveedores de internet y servicios de cable, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 5 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-3123
Fecha de Presentación: 2024-05-14
Fecha de emisión: 9 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ENERGÍAS ECOLÓGICAS, SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVANZADAS Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ENECSTAR, S. DE R.L.)

Domicilio: CIUDAD DE COMAYAGÜELA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGÜELA, COMAYAGÜELA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RENE DANIEL CAMPOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ENECTRUM

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación ENECTRUM y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos en su ejemplar no se protegen.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Paneles solares, controladores de carga, inversores de CAC (eléctricos o fotovoltaicos), cargadores de batería AC, DC, baterías AGM, gel, litio y sodio, televisores, equipos de audio, videoproyectores, cajas Smart TV, sistemas de almacenamiento de energía de respaldo, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 5 A. 2026

Número de Solicitud: 2026-2440
Fecha de Presentación: 2026-04-16
Fecha de emisión: 16 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Celaque, S.A.
Domicilio: Edificio Agalta, piso 19, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Enrique Alfonso Sanchez Cardona

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MAYA

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "MAYA" y la apariencia de su etiqueta de manera conjunta.

I.-Reivindicaciones:

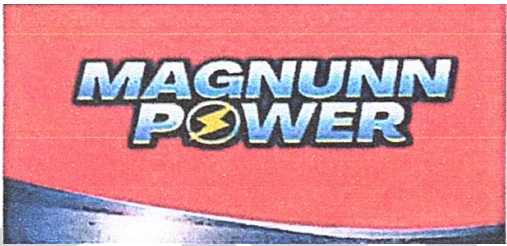
J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de bienes inmuebles, administración de negocios financieros, alquiler de bienes inmuebles, alquiler de oficinas, arrendamiento con opción de compra, cobro de alquileres, negocios inmobiliarios, organización de la financiación de proyectos de construcción, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 5 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-6154
Fecha de Presentación: 2025-09-16
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BATERIAS EDSA.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, BARRIO MEDINA, AVENIDA CIRCUNVALACIÓN, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
WILLIANS ENAMORADO ENAMORADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MAGNUNN POWER
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación de manera conjunta y la apariencia de su etiqueta, no se le otorga exclusividad de uso a las palabras de manera individual.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías para uso de vehículos, turismos, pick up, camiones, buses, camionetas, motocicletas, tricimotos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 5 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-4386
Fecha de Presentación: 2025-07-02
Fecha de emisión: 17 de junio del año 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Clarifica S. de R.L. de C.V.
Domicilio: El Trapiche, bloque A, casa 25, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSE EDUARDO ESCOBER ORDOÑEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CleanPro Water
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege denominación en su conjunto, sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.
I.-Reivindicaciones: Se reserva el uso de los colores negro y turquesa oscuro, asimismo se reserva la fuente tipográfica "Montserrat".
J.- Para Distinguir y Proteger: Comprende aparatología e instalaciones para purificación de agua (incluyendo sistema de purificación, filtros domésticos y empresariales, ósmosis inversa, etc, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 5 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-4387
Fecha de Presentación: 2025-07-02
Fecha de emisión: 17 de junio del año 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Clarifica S. de R.L. de C.V.
Domicilio: El Trapiche, bloque A, casa 25, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSE EDUARDO ESCOBER ORDOÑEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CleanPro Water
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.
I.-Reivindicaciones: Se reserva el uso de los colores negro y turquesa oscuro, asimismo se reserva la fuente tipográfica "Montserrat".
J.- Para Distinguir y Proteger: Actividades de comercio y distribución de sistemas de purificación de aguas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 5 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-6420
Fecha de presentación: 2024-10-07
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DERMA COSMETIC SUPPLIES, S. de R.L.
Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, CP 275, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GERMAN HERRERA SIMON
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tónicos faciales, sueros faciales y ampollas faciales para uso cosmético; cremas regeneradoras, cremas cosméticas para el contorno de ojos; mascarillas; cremas protectoras de uso cosmético, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 5 A. 2026

Número de Solicitud: 2026-1566
Fecha de Presentación: 2026-03-11
Fecha de emisión: 1 de junio de 2026
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
Solicitante: FERROMAX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (FERROMAX, S.A. DE C.V.).
Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (17)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AISLAMAX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aislante térmico, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2026

Número de Solicitud: 2026-403
Fecha de Presentación: 2026-01-22
Fecha de emisión: 29 de junio de 2026
Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL COMPANY INC.
Domicilio: Torre Las Américas, Torre C, Piso No. 27, Oficina 2702, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

METRITO METROCENTRO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "METRITO METROCENTRO" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de las palabras de forma separada.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de costes de proyectos de construcción; gestión de proyectos comerciales en el marco de proyectos de construcción; operaciones comerciales de centros comerciales; gestión de bloques de apartamentos; administración de negocios; gestión de negocios comerciales; gestión de negocios hoteleros; gestión de negocios para terceros; promoción [publicidad] de negocios comerciales; organización de gestión de negocios comerciales; servicios de publicidad; servicios de publicidad y promoción; servicios de publicidad relacionados con hoteles; servicios de publicidad y de marketing, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-8493
Fecha de Presentación: 2025-12-19
Fecha de emisión: 8 de junio de 2026
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: French Connection Limited
Domicilio: Second Floor, Centro One, 39 Plender Street, London, NW 1 0DT, United Kingdom, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRENCH CONNECTION

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FRENCH CONNECTION" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de las palabras de forma separada.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, a saber, tops, camisetas, polos, sudaderas, suéteres, jerseys, pulóveres, camisetas deportivas, camisetas sin mangas, tops de manga larga, tops cortos, camisas, tops con capucha, tops de polar, blusas, tops con cremallera, pantalones, pantalones de chándal, conjuntos de chándal, vaqueros, leggings, pantalones de entrenamiento, pantalones de jogging, pantalones cortos, faldas, vestidos, cárdigans, ropa interior, chalecos, calcetines, medias, calzoncillos bóxer, bufandas, guantes, bandas de sudor, ropa de exterior, abrigos, chaqueta, impermeables, abrigos con capucha, abrigos, ropa de dormir, ropa de dormir, trajes de baño, artículos de calzado, a saber, zapatos, zapatos deportivos, zapatillas de deporte, zapatillas de deporte, botas, sandalias, zapatos de tacón, zapatillas de entrenamientos, pantuflas; artículos de sombrerería, a saber, sombreros, gorras, cintas para la cabeza, viseras, pañuelos, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-6426
Fecha de Presentación: 2025-09-26
Fecha de emisión: 19 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: AGENCIA GLOBAL, S.A. DE C.V.
Domicilio: BARRIO SUYAPA, 6 CALLE, 11 AVE, SO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (2)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MACAO COLORS
G.-

macao colors

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "COLORS".
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pinturas, pinturas (barnices); lacas; recubrimientos por conversión [pinturas]; recubrimientos de materiales transparentes; compuestos de recubrimiento por conversión [pinturas]; composiciones de recubrimiento en forma de pintura; selladores de pintura; selladores en forma de pintura; agentes abrillantadores fluorescentes [tintes]; esmaltes de llantas; pinturas de llantas, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 5 y 20 A. 2026